

Proyecto Educativo de Centro

CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

“VILA DE SANT JOAN”



INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO LEGISLATIVO**
- 3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO Y ORGANIZACIÓN GENERAL**
- 4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN AL CONTEXTO CULTURAL DEL CENTRO**
- 5. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍA**
- 6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 7. EVALUACIÓN**

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo es un documento que refleja el modelo educativo, organizativo y convivencial que pretendemos crear en nuestro Centro. Se trata de un documento dinámico que posibilita la inclusión de cuantas aportaciones o modificaciones vayan surgiendo a lo largo de su desarrollo, según las necesidades y la experiencia del día a día.

Si bien su realización se debe a un mandato institucional, hemos pretendido reflejar también las inquietudes que nos mueven al Claustro de profesores que desarrollamos nuestro trabajo en este Centro. Es decir, con este documento pretendemos:

- Dotar de personalidad propia al Centro.
- Potenciar todos los aspectos que contribuyan una enseñanza de calidad.
- Sentar las bases de un modelo de convivencia.
- Crear una estructura organizativa, creativa y abierta donde todas las propuestas tengan cabida.
- Dar a conocer el Centro Profesional de Música posibilitando su acercamiento a la sociedad.

2. MARCO LEGISLATIVO

LEY ORGÁNICA de Educación 2/2006, de 3 de mayo, BOE 04/05/2006, que establece el marco en el cual se han de desarrollar las enseñanzas artísticas para todo el territorio español. En ella se regulan las enseñanzas mínimas del currículo de las enseñanzas artísticas profesionales, y establece las enseñanzas artísticas superiores, dejando las competencias educativas sobre la enseñanza elemental a las distintas comunidades autónomas (LOE).

- Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 20/01/2007)
- Real Decreto 1953/2009 de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza. (BOE 18/01/2010)
- Decreto 158/2007 de 21 de septiembre del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV 25/09/2007)

3. ANALISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO Y ORGANIZACIÓN GENERAL

Sant Joan d'Alacant forma parte de la Comarca de l'Alacantí en la provincia de Alicante (España) y es el centro geográfico de la antigua Huerta de Alicante. Situada en la costa levantina, linda con las poblaciones de Alicante (a 7 Km.), Mutxamel (a 1 Km.) y El Campello (a 3 Km.).

Su término municipal tiene una extensión de 959 Hectáreas y una población cercana a los 19.000 habitantes censados, duplicándose en los meses estivales. En los últimos cuarenta años se ha realizado un importante cambio que ha quintuplicado el número de habitantes y ha pasado de una economía basada en el sector primario, a otra dependiente del sector terciario. Sant Joan d'Alacant dispone de un amplio abanico de actividades culturales, siendo la Casa de Cultura el lugar de encuentro de buena parte de ellas. La oferta cultural se renueva mensualmente en sus actividades teatrales, danza y música, principalmente a cargo de la Sociedad Musical La Paz.

El Centro Profesional de Música "Vila de Sant Joan" es el primer centro autorizado profesional de música, de ámbito privado, en la provincia de Alicante, con fecha 22 de marzo de 2010 cuyo titular es la Sociedad musical "La Paz" de Sant Joan d'Alacant, siendo su presidente D. José Ángel Espinós Sanjuan y Director-fundador de este Centro D. Álvaro García Lasheras.

La Sociedad musical "La Paz" se fundó en 1871, desde entonces ha imperado la filosofía de constituirse como un referente musical en el ámbito de la Comunidad Valenciana. La sociedad musical es el eje principal, contando con la escuela de música como base educativa de los alumn@s y a su vez, actuando como nexo formativo del Centro Profesional de Música. La sociedad se estructura funcionalmente a través de un órgano de gestión y otro de dirección, los cuales mantienen relaciones con todas las asociaciones musicales de la localidad y los diferentes centros educativos de primaria y secundaria, coordinado por la concejalía de cultura y educación del ayuntamiento de la villa.

TIPOLOGÍA ESCOLAR

TITULARIDAD: Sociedad Musical 'La Paz', representante D. José Ángel Espinós Sanjuan

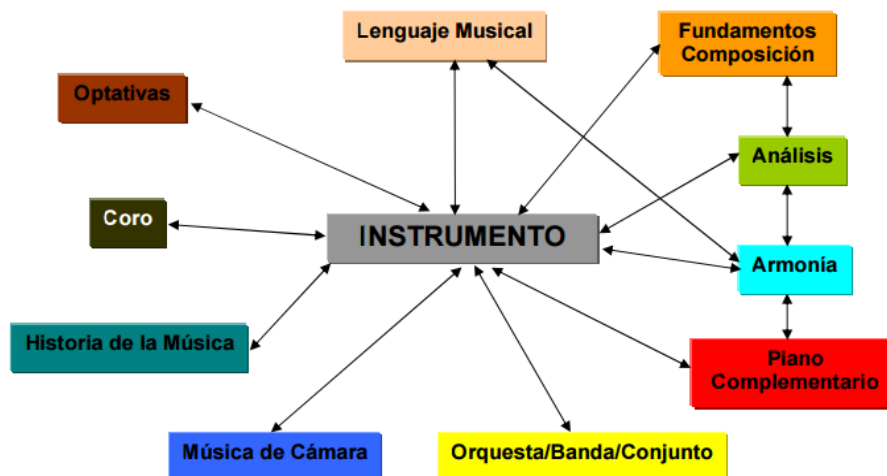
NIVELES EDUCATIVOS: Enseñanzas Profesionales L.O.E.

OFERTA GENERAL DE ENSEÑANZAS:

En el Centro Profesional de Música 'Vila de Sant Joan' se ofertan las siguientes especialidades instrumentales:

CLARINETE	TROMPA	VIOLÍN
FLAUTA	TROMPETA	VIOLA
FAGOT	TROMBON	VIOLONCELLO
OBOE	TUBA	CONTRABAJO
SAXOFON	PERCUSIÓN	PIANO

El alumnado debe tener una visión global del hecho musical, siendo capaz de aplicar lo aprendido en una asignatura al resto. La funcionalidad de los aprendizajes debe estar garantizada. Por ello, es necesaria la coordinación entre las distintas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música:



Por lo que es necesario coordinar los objetivos y contenidos de las diferentes asignaturas buscando que el proceso formativo del alumnado sea coherente.

Nuestro Centro se orientará a la consecución de los fines establecidos en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica: “Las enseñanzas artísticas tendrán como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística y garantizar la cualificación de futuros profesionales de la música”.

Teniendo en cuenta las características del centro y las necesidades educativas que en función hemos de satisfacer, el Centro debe favorecer la enseñanza artística de Sant Joan d'Alacant y de las poblaciones anexas, proporcionando a sus alumnos/as la formación adecuada para su acceso a las Enseñanzas Superiores. Para ello el Centro organizará diversas actividades musicales a lo largo de todo el curso académico.

Dentro de estas actividades se pueden establecer entre otras:

- Conciertos y audiciones de apertura de Curso
- Noviembre Musical.
- Conciertos y audiciones académicas en Navidad.
- Conciertos Solistas
- Conciertos de Música de Cámara.
- Participación en el Ciclo de Música Antigua.
- Conciertos y audiciones académicas de Primavera.
- Jornadas Culturales.
- Conciertos de la Orquesta.
- Colaboración y participación en Conciertos de otras entidades.
- Campaña de divulgación en colegios o I.E.S de la zona de influencia.
- Jornada de Puertas Abiertas.
- Asistencia a Conciertos de especial relevancia.
- Cursos de perfeccionamiento.
- Concurso ‘Nacho Melón’
- Intercambios con otros Centros y agrupaciones
- Conferencias y cursos para la formación permanente de los profesores, padres y alumnos.
- Semanas temáticas
- Especiales y monográficos sobre distintos temas musicales.

4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN AL CONTEXTO CULTURAL DEL CENTRO

El proyecto educativo debe buscar adecuarse tanto a las circunstancias de este Conservatorio y de su alumnado como al entorno sociocultural de Sant Joan d'Alacant. El compromiso del Centro Profesional de Música "Vila de Sant Joan" debe fundamentarse en ofrecer una formación de calidad al alumnado, como continuidad a las recibidas en las Enseñanzas Elementales de Música, orientándolo en todo momento y preparándolo para poder continuar sus Estudios Superiores de Música. El Conservatorio debe favorecer la actividad musical de Sant Joan d'Alacant, por lo que intentan crear lazos de colaboración con centros educativos y culturales, con organismos y entidades públicas y privadas del municipio y de la provincia.

ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Acercamiento al hecho musical específico:

- Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales que permitan al alumnado adquirir y desarrollar capacidades, habilidades, destrezas, hábitos y técnicas de trabajo.
- Fomentar la participación del Centro en la vida social y cultural del entorno.
- Favorecer la formación y actualización didáctica del profesorado para mejorar la calidad de enseñanza.

Formación humana, con referencia a aspectos transversales de la Educación:

- Educar en valores para una formación integral del alumnado.

LÍNEAS EDUCATIVAS

Todos los medios educativos se dirigirán a la formación integral del alumnado. Para hacerlo posible es necesario:

- Trabajar desde un principio tanto los aspectos teóricos, los prácticos y los expresivos.
- Desarrollar la sensibilidad y el sentido crítico, fundamentando criterios técnicos, musicales y estéticos propios.
- La participación en agrupaciones vocales, orquestales o de cámara.
- Mostrar una perspectiva amplia de la realidad musical, de tal forma que cada alumno pueda escoger su dimensión profesional con responsabilidad y formarse en una dirección acorde a sus intereses, inquietudes y motivaciones. La sociedad actual necesita músicos con perfiles muy diferentes.

5. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍA

Según el artículo 91.1.c de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, entre las funciones del profesorado se incluyen la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias. Cada alumno estará a cargo de un tutor designado por el director del centro educativo. Dicha responsabilidad académica recaerá sobre el profesor de la especialidad instrumental que curse el alumno.

El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y aprendizaje y realizará la función de orientación académica.

Objetivos de la Orientación:

- 1- Lograr una orientación de calidad para todo el alumnado que cursa Enseñanzas Profesionales de Música.
- 2- Propiciar a los alumnos, a través de la acción orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de sus posibilidades como personas.
- 3- Contribuir a que el alumno reciba atención personalizada en función de sus necesidades educativas.
- 4- Propiciar el desarrollo de iniciativas y programas de intervención adecuados a las necesidades de orientación.

La acción tutorial recaerá sobre el profesorado de la especialidad instrumental, siendo sus responsabilidades:

- 1.- Informar a sus tutelados sobre cuestiones académicas
- 2.- Informar sobre las distintas salidas profesionales y orientar al respecto a sus tutelados.
- 3.- Presidir la evaluación de su alumnado y recoger información significativa para tener una visión global de cada uno
- 4.- Controlar la coordinación de los contenidos de las asignaturas en que estén matriculados sus tutelados.
- 5.- Informar a los padres/madres, del alumnado menor de edad, sobre las necesidades y las obligaciones de las enseñanzas musicales, y los resultados de las distintas evaluaciones.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el proceso de enseñanza-aprendizaje tiene que considerarse la diversidad real que existe en un grupo clase. Se trata de afrontar la atención a la diversidad por medio de la enseñanza personalizada para favorecer la construcción de conocimientos por parte del alumnado. La forma de conseguirlo no debe comportar un tratamiento específico y diferenciar a cada alumno, sino encontrar formas metodológicas y didácticas a través de las cuales el alumno pueda acceder al objeto de aprendizaje desde sus características individuales. Por eso, en primer lugar, las necesidades educativas especiales tienen que identificarse y evaluar. De este modo se tiene que conocer el nivel de competencias del alumno y otros factores como las preferencias, las motivaciones, las expectativas personales y de la familia, para que influyan en el desarrollo y aprendizaje del alumno.

No obstante la atención a la diversidad tiene que empezar dentro del aula, donde el profesorado tiene que dar respuesta diferenciada a las necesidades del alumno. Eso puede suponer problemas de programación y de organización del aula. Para contrarrestar los problemas que puedan surgir, tendrían que distinguirse claramente y en primer lugar, los contenidos que sean básicos para aprendizajes posteriores a los complementarios. De entre los primeros, hay que destacar los hábitos y procedimientos de escucha y actuación en grupo, así como algunas capacidades corporales o motoras. Por otra parte, es importante ofrecer al alumnado actividades de distinta dificultad, estas pueden ir desde ejercicios escritos variados en la asignación de voces o acompañamientos de distinta dificultad, dentro de la interpretación en grupo, o en un agrupamiento de los alumnos que contribuya a facilitar su aprendizaje. Todo esto, sin olvidar que, las actividades de música son integradoras en sí mismas, cantar, tocar, escuchar y uno de los principios básicos que debe estar presente es que el trabajo estará basado en la educación personalizada, en la que lo importante es que cada actividad sea dirigida al individuo desde el propio grupo.

7. EVALUACIÓN

La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su desarrollo peculiar, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades, sin comparaciones con supuestos de las normas preestablecidas de rendimiento.

Los procesos de evaluación tienen por objeto, tanto los aprendizajes de los alumnos, como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretende y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la autoevaluación y la co-evaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.